

171
Esta obra en el Día diez y siete de Noviembre
de mil quinientos ochenta y cinco años en
librar a este Pueblo de la Embazon de los Monjes
que en el silencio de la noche llegaron a sus
rally sin ser sentidos; y hallandose dicho Pueblo
Deteriorado, y no intencible por la antigüedad de
la letra - acordaron q. p. q. no duxima la Deberia
de esta soberana Leura, y Leamaneca Autenticado
en el soberano Leodicio se saque testimonio a la
letra, y se ponga con los referidos originales; para lo
qual nombraron Los Comisarios del S. D. D. Gines
Iph Sardin que asista al reconocimiento de
ellos

En esta forma se conduyo este Cabildo, y lo firmaron
de que Yo el S. D. D. Iph Sardin
D. Gines Granados
D. Juan Sardin
D. Juan Sardin
D. Gines de Pare
D. Juan Granados
D. Juan Sardin
D. Pedro Duran
D. Juan